



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 073 -2010-FONDEPES/SG

Lima, 10 SET. 2010

VISTO: el memorándum N° 1833-2010-FONDEPES/OGA remitido el 07 de setiembre de 2010 mediante el cual se solicita la aprobación del expediente de contratación por haberse modificado los términos de referencia en el "Proceso de Selección Bajo el Ámbito del D. U. N° 078-2009 - AD (ADS) N° 0013-2010-OGA/FONDEPES (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de consultoría para la Reformulación al Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil – Mejoramiento y Ampliación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Quilca, Región Arequipa, Provincia de Camaná, Distrito de Quilca", el memorándum N° 1855-2010-FONDEPES/OGA y la nota N° 1765-2010-FONDEPES/DINFRA ambos remitidos el 09 de setiembre de 2010 y el Informe N° 01318-2010-FONDEPES/OAJ de fecha 09 de setiembre; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 060-2010-FONDEPES/SG del 24 de agosto de 2010 se aprobó el Expediente de Contratación del "Proceso de Selección Bajo el Ámbito del D. U. N° 078-2009 - AD (ADS) N° 0013-2010-OGA/FONDEPES (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de consultoría para la Reformulación al Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil – Mejoramiento y Ampliación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Quilca, Región Arequipa, Provincia de Camaná, Distrito de Quilca", con un valor referencial de S/. 68 325,00 incluido impuestos, con precios al mes de julio de 2010 y por un plazo de entrega de 60 días calendario y, se designó al Comité Especial;

Que, mediante Acta de Instalación del Comité Especial de fecha 25 de agosto de 2010 se acordó devolver el expediente de contratación a la Oficina de Logística a fin que efectúe las coordinaciones con la Dirección de Infraestructura para que se modifique los Términos de Referencia;

Que, mediante el memorándum N° 1833-2010-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración señala que debido a la modificación de los Términos de Referencia del expediente de contratación se requiere de una nueva aprobación del referido expediente;

Que, el numeral 1 del Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que es competencia del Comité Especial: "Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las



C ESCOBAR



M. FERNANDEZ



C. MARAÑÓN



J. MARTINELLI

contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación";

Que, asimismo el referido proceso de selección está incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad aprobado por Resolución de Presidencia N° 016-2010-FONDEPES/PCD del 21 de enero de 2010 y modificado por la Resolución Jefatural N° 137-2010-FONDEPES/J del 30 de junio de 2010 e incluido en el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 181-2010-FONDEPES/J del 21 de julio de 2010 que aprobó la relación de servicios a ser contratados dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 078-2009;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, artículos 10° y 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Directiva N° 02-2010-FONDEPES/SG – Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES, aprobada por Resolución Jefatural N° 34-2010-FONDEPES/J y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 076-2010-FONDEPES/J;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de Logística, del Director de Infraestructura y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

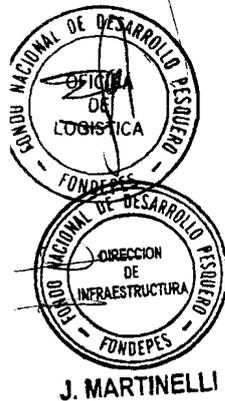
Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 060-2010-FONDEPES/SG del 24 de agosto de 2010 mediante el cual se aprobó el Expediente de Contratación del "Proceso de Selección Bajo el Ámbito del D. U. N° 078-2009 - AD (ADS) N° 0013-2010-OGA/FONDEPES (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de consultoría para la Reformulación al Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil – Mejoramiento y Ampliación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Quilca, Región Arequipa, Provincia de Camaná, Distrito de Quilca, quedando vigentes los demás artículos contenidos en la referida Resolución.



Artículo 2°.- Aprobar el Expediente de Contratación por modificación de los Términos de Referencia del "Proceso de Selección Bajo el Ámbito del D. U. N° 078-2009 - AD (ADS) N° 0013-2010-OGA/FONDEPES (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de consultoría para la Reformulación al Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil – Mejoramiento y Ampliación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Quilca, Región Arequipa, Provincia de Camaná, Distrito de Quilca", con un valor referencial de S/. 68 325,00 incluido impuestos, con precios al mes de julio de 2010, y por un plazo de entrega de 60 días calendario.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los miembros del Comité Especial designados en la Resolución de Secretaría General N° 060-2010-FONDEPES/SG.



Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Econ. CESAR AUGUSTO ESCOBAR BARRAZA
SECRETARIO GENERAL